

REFERENCIA: 2-25-0260

25126-2-25-0445

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 04 DIC 2025

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de primer nivel para el proyecto denominado “VERDE VIVO”, ubicado en los predios denominados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 176-147137, 176-188057, 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-25-0260 de 15 de septiembre de 2025, la sociedad MANSILLA S.A.S con NIT. 900.425.855-1 representada legalmente por la señora AVELINA DAZA SILVA, identificada con c.c. No. 41.520.881, en calidad de fideicomitente solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal de primer nivel del proyecto denominado VERDE VIVO, ubicado en el predio denominado LOTE EL TEJAR y LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO, identificado con los folios de matrícula Nos. 176-147137, 176-188057 176-147136, con códigos catastrales Nos. 251260000000000050109000000000 M.E. y 251260000000000055179000000000, este último que hace parte del denominado FIDEICOMISO EL TEJAR con NIT 860.034.313-7 cuya vocera es la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
2. Que mediante Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015, la Secretaría de Planeación otorgó “Licencia de Parcelación Etapa 2 y Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva para 14 casas bifamiliares, el proyecto denominado RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO, HOY VERDE VIVO”
3. Que mediante Resolución No. ACL 0326 del 10 de junio de 2016, por medio de la cual la Secretaría de Planeación aclaró la Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.
4. Que mediante Resolución No. 0268 del 9 de mayo de 2017, por medio de la cual la Secretaría de Planeación modificó la Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.
5. Que mediante Resolución No. 0534 del 22 de agosto de 2017, la Secretaría de Planeación aprobó “Planos de Propiedad Horizontal para el proyecto “VERDE VIVO ETAPA 2: CEDRO”.
6. Que mediante Resolución No. 201 del 13 de abril de 2018, la Secretaría de Planeación otorgó prorroga a la Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.

REFERENCIA: 2-25-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0445 DE 04 DIC 2025

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de primer nivel para el proyecto denominado “VERDE VIVO”, ubicado en los predios denominados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 176-147137, 176-188057, 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

7. Que mediante Resolución No. 0170 del 21 de marzo de 2019, la Secretaría de Planeación otorgó segunda prorroga a la Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.
8. Que mediante Resolución No. 158 del 12 de agosto de 2020, la Secretaría de Planeación otorgó Revalidación a la Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.
9. Que mediante Resolución No. 123 del 16 de agosto de 2023, la Secretaría de Planeación aclaró la vigencia de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1032 del 16 de diciembre de 2015.
10. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0263 del 23 de septiembre de 2024, la Curadura Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas, otorgó prorroga al término de vigencia de la revalidación otorgada mediante Resolución No. REV 0158 del 12 de agosto de 2020.
11. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
12. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente para la constitución de la propiedad horizontal en primer nivel del predio denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO del proyecto denominado “VERDE VIVO”, donde se definen las áreas comunes y privadas, libres y construidas de carácter general del proyecto sobre las cuales se desarrollan las diferentes etapas del proyecto así como las de futuro desarrollo para su final configuración en un único proyecto.
13. Que, una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curaduría Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6º y 7º de la citada Ley.



REFERENCIA: 2-25-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0445 DE 04 DIC 2025

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de primer nivel para el proyecto denominado "VERDE VIVO", ubicado en los predios denominados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 176-147137, 176-188057, 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

14. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no es necesario anexar la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUME

ARTÍCULO 1º Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal de primer nivel del proyecto denominado VERDE VIVO, ubicado en el predio denominado LOTE EL TEJAR y LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO, identificado con los folios de matrícula Nos. 176-147137, 176-188057 176-147136, con códigos catastrales Nos. 25126000000000050109000000000 M.E. y 2512600000000000055179000000000, este último que hace parte del denominado FIDEICOMISO EL TEJAR con NIT 860.034.313-7 cuya vocera es la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., solicitud presentada por la señora AVELINA DAZA SILVA, identificada con c.c. No. 41.520.881, representante legal de la sociedad de 2025, la sociedad MANSILLA S.A.S con NIT. 900.425.855-1, sociedad fideicomitente del fideicomiso anteriormente mencionado.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo Un (1) Plano de Alinderamiento y un (1) Cuadro de Áreas contenido en el Plano de Alinderamiento, en los cuales reposa la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-25-0260 del 15 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º Aprobar el cuadro resumen de áreas así:



REFERENCIA: 2-25-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 25 - 0445 DE 04 DIC 2025

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de primer nivel para el proyecto denominado "VERDE VIVO", ubicado en los predios denominados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 176-147137, 176-188057, 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ETAPA	CUADRO DE ÁREAS Y MOJONES PARA SEGREGACIÓN DE PREDIOS			
	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES	
	CONST (m ²)	LIBRE (m ²)	CONST (m ²)	LIBRE (m ²)
ETAPA 1 - NOGAL, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-147137		23 327,69		M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, R1, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M1
ETAPA 2 - CEDRO, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-188057		12 118,74		R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, M44, M43, M42, M41, M40, M39, R1
ETAPA 3 - GUAYACÁN (Objeto del presente trámite) SE SEgrega del FOLIO 176-147136		5 454,01		R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, B27, B26, B25, B24, B23, B4, B3, B2, B1, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22
ETAPA 4 - ACACIA (Objeto del presente trámite) SE SEgrega del FOLIO 176-147136		4 771,42		B27, R34, R35, R36, R37, R38, B38, B37, B36, B35, B34, B33, B32, B31, B30, B29, B28, B24, B25, B26, B27
ZONA DE FUTURO DESARROLLO Ó ÁREA RESTANTE SOBRE LA CUAL SE ADELANTARÁN LAS FUTURAS ETAPAS, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-147136		62 987,12		S1, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, M78, M77, M76, M75, M74, M73, M72, M71, M70, M69, M68, M67, M66, M65, M64, M63, M62, M61, M60, M59, M58, M57, M56, M55, M54, M53, M52, M51, M50, M49, M48, M47, M46, M45, M44, B22, B21, B20, B19, B18, B17, B16, B15, B14, B13, B12, B11, B10, B9, B8, B7, B6, B5, B23, B24, B28, B29, B30, B31, B32, B33, B34, B35, B36, B37, B38, R39, R40, R41, R42, R43, S1
SUBTOTALS		108.650,96		
TOTALES PRIVADO LIBRE		108.650,96		

ARTÍCULO 3º El Plano de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal de primer nivel, para proyecto denominado VERDE VIVO, ubicado en el predio denominado LOTE EL TEJAR y LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO, identificado con los folios de matrícula Nos. 176-147137, 176-188057 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia del Plano de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su

REFERENCIA: 2-25-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0445 DE 04 DIC 2025

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de primer nivel para el proyecto denominado “VERDE VIVO”, ubicado en los predios denominados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 176-147137, 176-188057, 176-147136 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los

12 DIC 2025



